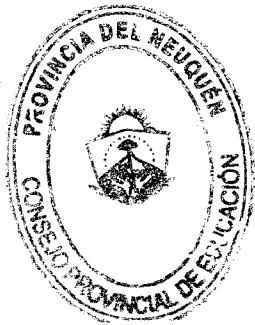




PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Decreto N° 0715/2022

RESOLUCIÓN N° 0980
EXPEDIENTE N° 2020-00365192-NEU-DESP#SAPPE
NEUQUÉN, 12 NOV 2021



VISTO:

La Resolución N° 0387/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se crearon quince (15) cargos en los Centros de Formación Profesional de la Provincia del Neuquén;

Que se consignaron erróneamente las secuencias de los cargos creados para los Centros de Formación Profesional N° 34, N° 35 y Agropecuaria N° 1;

Que es necesario subsanar el error cometido con el fin de dar respuesta a las demandas de capacitación de los centros educativos para mejorar y potenciar la articulación con sectores productivos y prestadores de servicios coincidentes con los procesos estratégicos de desarrollo a nivel provincial;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) RECTIFICAR, en función de los considerandos expuestos, en el Artículo 1º de la Resolución N° 0387/2021, lo que se detalla a continuación:

Donde dice:

Centro de Formación Profesional N° 34 de Senillosa, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, Secuencia 110, Turno Compartido.

Centro de Formación Profesional N° 35 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, Secuencia 105, Turno Compartido.

Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 1 de Plottier, Grupo "B", Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, Secuencia 105, Turno Compartido.

COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0980
EXPEDIENTE N° 2020-00365192-NEU-DESP#SAPPE

Debe decir:

Centro de Formación Profesional N° 34 de Senillosa, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, **Secuencia 113**, Turno Compartido.

Centro de Formación Profesional N° 35 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, **Secuencia 107**, Turno Compartido.

Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 1 de Plottier, Grupo "B", Distrito Escolar X:

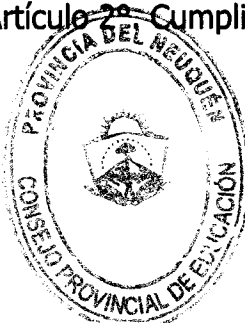
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, **Secuencia 107**, Turno Compartido.

2º) ESTABLECER que por la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET, se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General de Sueldos y Distritos Escolares I y X.

3º) REGISTRAR, ELEVAR al Ministerio de Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET a los fines establecidos en el Artículo 2º Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número: DECTO-2022-715-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 8 de Abril de 2022

Referencia: EX-2020-00365192-NEU-DESP#SAPPE - RECTIFICA ARTÍCULO 2° DECTO-2021-1056-E-NEU-GPN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00365192-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0387/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Decreto DECTO-2021-1056-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo se crearon quince (15) cargos en los Centros de Formación Profesional de la Provincia del Neuquén;

Que se consignaron erróneamente las secuencias de los cargos creados para los Centros de Formación Profesional N° 34, N° 35 y Agropecuaria N° 1;

Que es necesario subsanar el error cometido con el fin de dar respuesta a las demandas de capacitación de los centros educativos para mejorar y potenciar la articulación con sectores productivos y prestadores de servicios coincidentes con los procesos estratégicos de desarrollo a nivel provincial;

Que mediante Resolución N° 0980/2021 el Consejo Provincial de Educación rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 0387/2021;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 980/2021.

Artículo 2°: RECTIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto DECTO-2021-1056-E-NEU-GPN, según el

siguiente detalle:

Donde dice:

Centro de Formación Profesional N° 34 de Senillosa, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, Secuencia 110, Turno Compartido.

Centro de Formación Profesional N° 35 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, Secuencia 105, Turno Compartido.

Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 1 de Plottier, Grupo "B", Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, Secuencia 105, Turno Compartido.

Debe decir:

Centro de Formación Profesional N° 34 de Senillosa, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, **Secuencia 113**, Turno Compartido.

Centro de Formación Profesional N° 35 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, **Secuencia 107**, Turno Compartido.

Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 1 de Plottier, Grupo "B", Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, **Secuencia 107**, Turno Compartido.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LLANCAFILO LOPEZ Rodrigo Osvaldo
Date: 2022.03.31 15:20:18 ART
Location: Provincia del Neuquén

Osvaldo Llancafilo
Ministro
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2022.04.08 15:06:05 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICS,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.04.08 15:05:54 -03'00'